

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)
AÑO 2025**

Nro. MDG-2025-001

Ing. Diana Paola Narvárez Rubio
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República establece que a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de sus competencias y por un tiempo determinado”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“(…) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. // El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS (...)”*;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita: *“Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en*



este Reglamento General aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. // Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia. // Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación”;

Que, el artículo 41 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Los procedimientos de contratación pública se desarrollarán a través de las siguientes fases: // 1.- Preparatoria: Desde la elaboración del Plan Anual de Contratación o el levantamiento de la necesidad institucional, hasta la suscripción de la resolución de inicio (...);”*

Que, el artículo 43 del citado Reglamento, determina: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: // 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; // 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; // 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, // 4.- El cronograma de implementación del Plan (...);”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 718 del 11 de abril del 2019 publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 483 del 08 de mayo de 2019, el Presidente Constitucional de la República, en el artículo 5, dispuso: *“transfórmese al Ministerio del Interior en “Ministerio de Gobierno”, como entidad de derecho público con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, y el titular del Ministerio del Interior pasará a ser titular del Ministerio de Gobierno”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 381 del 30 de marzo del 2022, el Presidente Constitucional de la República, en el artículo 1, dispuso: *“Escíndase del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio del Interior y créese el Ministerio del Interior, como organismo de derecho público, con personalidad jurídica dotado de autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera (...);”*

Que, mediante Acción de Personal Nro. 0713 de 18 de junio de 2024, el Ministro de Gobierno, nombró como Coordinadora General Administrativa Financiera a la ingeniera Diana Paola Narváez Rubio, a partir del 19 de junio de 2024;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 456 de 11 de noviembre de 2024, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó al señor José De La Gasca Lopezdomínguez, como Ministro de Gobierno;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0160 de 22 de noviembre de 2024 el Ministro de Gobierno acordó: *“Artículo 3.- DELEGAR al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que a nombre y representación del señor/a*



Ministro/a de Gobierno y previo cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley y demás normativa aplicable, ejerza y ejecute las siguientes atribuciones: (...) a) Aprobar, publicar y reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Normativa Secundaria emitida por el SERCOP y demás normativa aplicable”;

Que, mediante memorando Nro. MDG-CGPG-2025-0005-M de 07 de enero de 2025, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó a la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, la aprobación del Plan Operativo Anual Ajustado 2025 del Ministerio de Gobierno y de las Gobernaciones;

Que, mediante comentario en el memorando Nro. MDG-CGPG-2025-0005-M de 07 de enero de 2025, el señor Ministro de Gobierno, señala: *“(...) Aprobado continuar con el trámite correspondiente según normativa legal vigente”;*

Que, mediante memorando Nro. MDG-CGPG-2024-0006-M de 07 de enero de 2025, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo que sigue *“(...) se efectuó la modificación requerida en el Plan Operativo Anual del Ministerio de Gobierno, para los grupos de gasto 53 y 57 (...)”;*

Que, mediante memorando Nro. MDG-CGAF-DF-2025-0009-M, de 09 de enero de 2025, la Directora Financiera, remitió a la Directora de Planificación y Seguimiento, las modificaciones presupuestarias – Grupos 53 y 57 – Ministerio de Gobierno – Planta Central (Ajuste de Recursos), señalando: *“(...) sírvase encontrar adjunta las modificaciones presupuestarias descritas anteriormente en estado validado (...)”;*

Que, mediante memorando Nro. MDG-CGPG-2025-0052-M de 10 de enero del 2025, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió a la Coordinadora General Administrativa Financiera, el Plan Operativo Anual 2025 Aprobado, por el señor Ministro de Gobierno;

Que, mediante memorando Nro. MDG-CGAF-2025-0016-M de 13 de enero de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Coordinadora General Jurídica: *“(...) la elaboración de la Resolución de aprobación del PAC-2025; para su posterior publicación en la página web del Ministerio de Gobierno y en el Sistema Oficial de Contratación Pública - SOCE (...)”;* y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General a la Ley Ibídem, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Acuerdo Ministerial Nro. 0160 de 22 de noviembre de 2024.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Gobierno, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su Reglamento General, documento que se incorpora y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación en el Portal de Compras



Públicas, de la presente Resolución y el Plan Anual de Contratación para el año 2025.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contratación para el año 2025, en la página Web del Ministerio de Gobierno, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

Artículo 4.- La ejecución, monitoreo, supervisión y cumplimiento del Plan Anual de Contratación del Ministerio de Gobierno, es de absoluta responsabilidad de la Dirección Administrativa de esta Cartera de Estado.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 15 de enero de 2025

Ing. Diana Paola Narvárez Rubio
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE GOBIERNO**

Institución: MINISTERIO DE GOBIERNO
Ruc: 1760000660001
Periodo fiscal: 2025

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF

No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2025.050.999 9.0000.01.00. 000.004.000.1 701.530813.0 00000.001.00 00.0000	871520211	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Data Center del Ministerio de Gobierno	1,00000	UNIDAD	15.000,00000	15.000,00000			Si
2	2025.050.999 9.0000.01.00. 000.004.000.1 701.530704.0 00000.001.00 00.0000	871520211	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Data Center del Ministerio de Gobierno	1,00000	UNIDAD	7.500,00000	7.500,00000			Si
3	2025.050.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530802.0 00000.001.00 00.0000	282221217	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de equipo de protección para el personal del Ministerio de Gobierno	1,00000	UNIDAD	10.500,00000	10.500,00000	Si		
4	2025.050.999 9.0000.55.00. 000.001.000.1 701.530702.0 00000.001.00 00.0000	512900021	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición de suscripción al Sistema de Información Geográfica ArcGIS Online Professional anual	1,00000	UNIDAD	11.040,00000	11.040,00000	Si		
5	2025.050.999 9.0000.01.00. 000.004.000.1 701.530702.0 00000.001.00 00.0000	733100011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Servicio de Correo Electrónico para el Ministerio de Gobierno que Incluye Implementación, Migraci..	1,00000	UNIDAD	49.790,34000	49.790,34000	Si		
6	2025.050.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1	713340318	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		LICITACION DE SEGUROS	Servicio de Póliza de Seguro Multirisgo del Ministerio de Gobierno	1,00000	UNIDAD	250.000,00000	250.000,00000	Si		

	701.570201.0 00000.001.00 00.0000																		
7	2025.050.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.570201.0 00000.001.00 00.0000	713310012	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		LICITACION DE SEGUROS	Servicio de Póliza de Seguro de Vehículos para los Automotores del Ministerio de Gobierno	1,00000	UNIDAD	990.022.00000	990.022.00000			Si	
															Total:	1.333.852,34000			